





# Afectaciones territoriales a la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar, en el marco del post acuerdo con las FARC-EP



## Territorial Impacts on the Lame Páez Órganos El Palmar Indigenous Community in the Context of the Post-Agreement with the FARC-EP

Tania Daniela González Aldana <sup>27</sup>  
John Jairo Peralta García <sup>28</sup>

### Resumen

El presente artículo describe los resultados de la investigación que tuvo como objetivo comprender las afectaciones territoriales sufridas por la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar ubicada en la vereda El Palmar, Corregimiento de San Luis, Municipio de Neiva, en el marco del post acuerdo con las FARC-EP (2016 – 2022). Se utilizó una metodología cualitativa que integra los enfoques descriptivo e interpretativo; así mismo, se incluyó revisión documental relacionada con hechos del conflicto armado en dicho corregimiento, y que involucran a la comunidad indígena, grupo focal del cabildo indígena de la comunidad, que permitió un ejercicio de cartografía social, así como también, el desarrollo de unas entrevistas. Por último, se realizó la triangulación y análisis de información. Como resultado de este ejercicio, se logró evidenciar que en el marco del posconflicto, esta comunidad indígena ha sufrido afectaciones como el desplazamiento forzado, el despojo, el abandono y su confinamiento, concluyéndose así, que en su conjunto esto ha generado desarraigo, debilitamiento de sus tradiciones, estigmatización y deslegitimación de las instituciones estatales.

---

27 Polítoóloga, Universidad Surcolombiana; Especialización en Métodos y Técnicas de Investigación en las Ciencias Sociales. Correo electrónico: [taniagonzalezcp@gmail.com](mailto:taniagonzalezcp@gmail.com)

28 Psicología, Universidad Cooperativa de Colombia; Especialista en Métodos y Técnicas de Investigación en las Ciencias Sociales. Correo electrónico: [jojairoperalta@gmail.com](mailto:jojairoperalta@gmail.com)

**Palabras clave:** Afectaciones territoriales, Comunidad indígena, Conflicto colombiano, Derechos colectivos, Vulneración de Derechos.

## Abstract

This article describes the results of research aimed at understanding the territorial impacts suffered by the *Lame Páez Órganos El Palmar* indigenous community, located in the village of El Palmar, San Luis District, Municipality of Neiva, in the context of the post-agreement with the FARC-EP (2016 – 2022). A qualitative methodology was used, integrating descriptive and interpretive approaches. Additionally, a document review was conducted regarding events related to the armed conflict in this district, involving the Indigenous community. A focus group with the indigenous council of the community enabled a social mapping exercise, as well as the development of interviews. Finally, data triangulation and analysis were carried out. As a result of this process, it was evidenced that, in the context of the post-conflict, this Indigenous community has suffered impacts such as forced displacement, dispossession, abandonment, and confinement. It was concluded that collectively, these factors have caused uprooting, weakening of traditions, stigmatization, and delegitimization of state institutions.

**Key words:** Territorial affectations, Indigenous community, Colombian conflict, Collective rights, Rights Violations.

## Introducción

El conflicto armado ha dejado graves consecuencias en el territorio colombiano. Particularmente en las comunidades indígenas. Sin embargo, los territorios históricamente ocupados traen consigo una experiencia de lucha y resistencia a través del desarrollo del conflicto armado en Colombia. El surgimiento de las guerrillas se da principalmente como consecuencia de las exclusiones socioeconómicas y de la falta de espacios de participación política, además de la exclusión de distintos sectores sociales como lo son los campesinos, los indígenas, los universitarios y los políticos, entre otros.

Las FARC-EP se fortaleció en la región del departamento del Huila a través de tres bloques; al occidente en los corregimientos de Chapinero, Aipecito, El Diamante y San Luis con el frente 66 Joselo Lozada del Comando Conjunto Central Adán Izquierdo; al oriente en el corregimiento de Vega Larga con el Frente 17 Angelino Godoy del Bloque Oriental y, en la zona urbana de Neiva con la Columna Móvil Teófilo Forero del Bloque Sur (Unidad de Restitución de Tierras - URT, 2017).

# Afectaciones territoriales a la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar en el marco del post acuerdo con las FARC-EP

Tania Daniela González Aldana-John Jairo Peralta García

---

Desde la firma del acuerdo de Paz con las FARC-EP en el año 2016, en el municipio de Neiva se viene presentando la reconfiguración de Grupos Armados Organizados Residuales - GAOR de la extinta FARC-EP como sucede en el corregimiento de San Luis, donde la Defensoría del Pueblo, mediante la Alerta Temprana N° 016 del 2019, menciona la presencia del Frente Ismael Ruiz, al mando de la *Columna Dagoberto Ramos*, configurando distintos hechos que afectan a la población indígena y campesina a través de acciones que se relaciona con el conflicto como es el confinamiento de la población y su abandono del territorio.

Los pueblos indígenas que se encuentran en el territorio colombiano han sufrido acciones violentas no solo de parte de grupos guerrilleros o paramilitares, sino también de grupos de desmovilizados y hasta de grupos armados no identificados; aquí debe resaltarse un factor relevante, como lo son los intereses económicos, tanto legales como ilegales por parte del extractivismo y del narcotráfico, que motivan a la lucha por el territorio. Esto da cuenta de la importancia de estos territorios y comunidades indígenas a partir de las subjetividades e intersubjetividades de los habitantes, reconociéndose así que la construcción (recuperación) de estos territorios se da desde lo histórico-espacial (Rojas, 2000). Desde esta óptica, el ejercicio de esta investigación busca dar respuesta al siguiente interrogante: ¿Cuáles son las afectaciones territoriales de la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar ubicado en el corregimiento de San Luis, Municipio de Neiva en el marco del post acuerdo con las FARC-EP durante el periodo 2016 – 2022? Lo anterior, debido a que desde los años ochenta, los grupos armados se establecieron en el departamento del Huila haciendo presencia en los municipios de Colombia, Villavieja, Baraya, Tello y el oriente rural de Neiva. (Vicepresidencia de la República de Colombia, 2003).

Este trabajo de investigación versa sobre las afectaciones territoriales de las comunidades indígenas del Pueblo Nasa, ubicadas en el municipio de Neiva, quienes ancestralmente han ocupado el territorio con sus tres comunidades étnicas: comunidad indígena Sek Fiw Páez, comunidad indígena Órganos El Palmar y el Resguardo indígena Tama Páez La Gabriela. Si bien son incluidos en la Sentencia T-025 del 2004 por la pertenencia étnica, no son claras las afectaciones territoriales, ni los hechos sufridos en el marco del conflicto armado, entendiéndose que en el Municipio de Neiva hicieron presencia las FARC-EP, el ELN y grupos paramilitares.

Para su desarrollo, se partió de varios conceptos y fundamentos teóricos tal como se relacionan a continuación: en primer lugar, el territorio indígena, entendiéndose como las áreas que posee un pueblo indígena y aquellas que constituyen su hábitat o ámbito tradicional de actividades, (Agredo, 2006); en segundo lugar los derechos colectivos, que se fundamentan

en la cultura, y las tradiciones y prácticas colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales (Organización Amigo de la Tierra, 2023) y que se amparan en el capítulo 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991, donde se reconocen los derechos colectivos y del medioambiente; el tercer término es el conflicto armado, que se interpreta como una forma de describir una guerra civil y se relaciona con la violencia generalizada, tal como lo resalta Solarte en (Posada, 2001, pág. 25), y el último término teórico bajo la perspectiva de víctimas, que para los pueblos indígenas incluye afectaciones como la desterritorialización, el desconocimiento, la represión de las manifestaciones culturales y la negación de formas diferentes de entender el mundo (Presidencia de la República de Colombia, 2011, p.8).

Entre las fuentes que constituyeron la base de la información, se encuentran las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, así como diferentes estudios etnológicos e informes realizados por entes gubernamentales como registro único de víctimas, entre otros. En la revisión de los antecedentes más relevantes sobre el tema propuesto, se encontró una investigación jurídica realizada por Calderón, (2013), sobre el desarrollo del proceso de reparación de acuerdo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos – IDH, a partir de la vulneración de derechos, medidas de reparación, rehabilitación, satisfacción, obligaciones de investigación integral en el caso de las comunidades, la restitución o devolución de sus tierras tradicionales, la recuperación de la identidad y la restitución del vínculo familiar. Otro trabajo que sirve como antecedente de esta apuesta, es el artículo de la Revista Semillas (2016) que da a conocer cómo las diferentes organizaciones políticas de grupos minoritarios en Colombia, logran que se les vincule al espacio de víctimas y de restitución de territorios en el acuerdo de paz firmado con las FARC-EP en el año 2016.

Otro antecedente relevante es el trabajo *La vulneración de los derechos territoriales de los Resguardos de Chidima Tolo y Pescadito por los factores subyacentes del conflicto armado en la subregión del Darién Chocoano (2009 -2016)*; este presenta la dinámica reciente del conflicto armado en la subregión del Darién Chocoano (municipio de Acandí), la puesta en marcha de proyectos económicos estratégicos y su injerencia en los territorios indígenas; la presencia de actores armados, el corredor estratégico de drogas, y las afectaciones territoriales a los indígenas de los resguardos Tolo y Pescadito.

El diseño metodológico de esta apuesta se construyó desde el enfoque cualitativo y el paradigma interpretativo, cuyo alcance es de orden descriptivo. La unidad de análisis correspondió a los habitantes de la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar, ubicada en la vereda El Palmar, corregimiento de San Luis, Municipio de Neiva. Para tal efecto,

# Afectaciones territoriales a la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar en el marco del post acuerdo con las FARC-EP

Tania Daniela González Aldana-John Jairo Peralta García

---

en este estudio fueron utilizadas tres técnicas de investigación: el análisis documental, el grupo focal y las entrevistas tanto grupales como individuales.

Junto con el abordaje metodológico y las fuentes anteriormente mencionadas, se expone la caracterización de los actores afectados en términos territoriales. En un segundo momento de este artículo, se abordan algunas de las experiencias de despojo, abandono y confinamiento vividas por la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar, y, para finalizar, se presentan las transformaciones culturales y el derecho propio de la comunidad afectada territorialmente.

En cuanto a los hallazgos, se logra evidenciar en el marco del posconflicto, algunas de las afectaciones sufridas por dicha comunidad indígena; entre otras, deben mencionarse el desplazamiento forzado, el despojo, el abandono y el confinamiento, lo que ha generado desarraigo, debilitamiento de sus tradiciones, estigmatización, y deslegitimación de las instituciones estatales.

Lo anterior permite concluir que esta iniciativa investigativa puede servir para que las comunidades identifiquen claramente los hechos del conflicto armado, las afectaciones territoriales, la problemática territorial y las posibilidades de comprensión del problema, así como también, trazar rutas para su debido reconocimiento como sujetos colectivos de reparación colectiva a través de la Unidad para las Víctimas– UARIV. Adicionalmente, este estudio podría ser ampliado en el campo académico con el análisis de los impactos causados por el desplazamiento forzado en estos territorios ancestrales que hacen parte de la geografía rural colombiana. Otros análisis podrían estar relacionados con el reconocimiento y protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

## Metodología

En cuanto a su diseño metodológico, puede decirse que esta investigación parte del enfoque cualitativo que permite explorar, identificar y comprender el comportamiento de hombres y mujeres al recopilar, analizar y abstraer una variedad de materiales empíricos relativos a sus experiencias personales, que describen momentos particulares y problemáticos desde que nace una organización con el fin de producir bienes o prestar servicios hasta que llega al ciudadano para satisfacer sus necesidades. (Sampieri y Mendoza, 2018)

Parte también del paradigma interpretativo, cuyo alcance ha sido de orden descriptivo, ya que, “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, características y los perfiles importantes de personas, grupos y comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández y Mendoza, 2004). En este trabajo de investigación se empleó

el método de estudio de caso, el cual permitió revisar en profundidad el fenómeno particular, que en este caso fueron las afectaciones territoriales de la comunidad indígena Lame Páez.

La unidad de análisis correspondió a los habitantes de la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar ubicados en el territorio ancestral de los corregimientos de San Luis, Apiecito y Chapinero y en el territorio a formalizar en la vereda El Palmar Corregimiento de San Luis Municipio de Neiva, del departamento del Huila. Según el plan de desarrollo municipal de Neiva 2020 – 2023, la comunidad está compuesta por 54 familias, con una población de 205 indígenas. Este cabildo indígena está constituido a partir del 20 de septiembre del 2003. Desde esa fecha se inició el proceso de reivindicación como parcialidad indígena. (Alcaldía de Neiva, 2008)

Para el adecuado desarrollo de esta investigación, se partió de una muestra no probabilística o dirigida, Subgrupo de la población. En la que, según Sampieri y Mendoza (2018), la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación. De acuerdo con esto, la población convocada fue el cabildo indígena conformado por la gobernadora, el fiscal, tesorero, coordinador de guardia, los mayores, un médico tradicional y todas personas que sufrieron algún hecho del conflicto en el post acuerdo o que tienen hechos vinculados.

Las técnicas de investigación que se aplicaron en el presente estudio fueron: el análisis documental que permitió ahondar en la caracterización de los actores afectados territorialmente, el grupo focal que posibilitó la interacción con la comunidad, siendo esta una técnica de recolección de datos mediante una entrevista grupal semiestructurada, la cual gira alrededor de una temática propuesta por el investigador. Los autores convergen en que este es un grupo de discusión, guiado por un conjunto de preguntas diseñadas cuidadosamente con un objetivo particular (Aigner, 2008).

Por último, se aplicó la técnica de la entrevista a profundidad semiestructurada: en este tipo de herramienta el entrevistador dispone de un guion, que recoge los temas que debe tratar a lo largo de la entrevista. Sin embargo, el orden en el que se abordan los diversos temas y el modo de formular las preguntas se dejan a la libre decisión y valoración del entrevistador. (Universidad de Castilla-La Mancha, 2021).

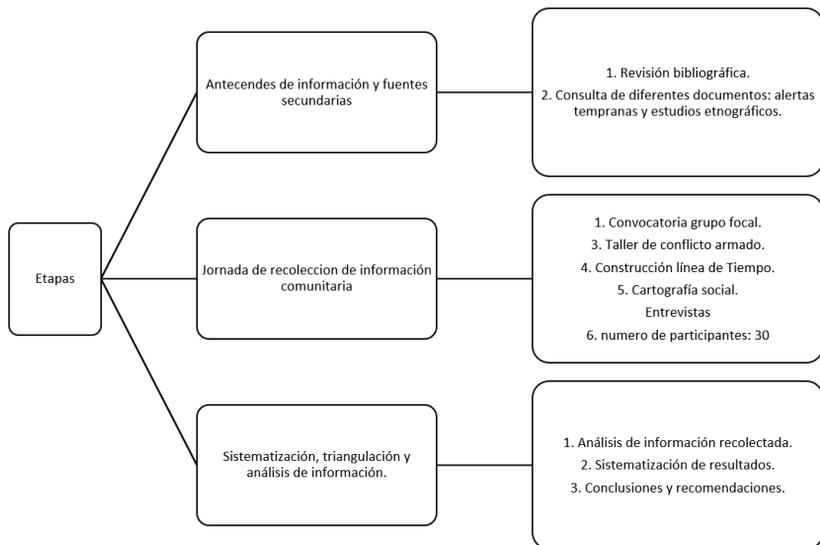
A partir de las técnicas ya descritas, se emplearon los siguientes instrumentos:

- La guía taller de hechos del conflicto armado
- La construcción de una línea del tiempo que permitió reconocer cronológicamente los sucesos históricos que afectaron la comunidad

# Afectaciones territoriales a la comunidad indígena *Lame Páez Órganos El Palmar* en el marco del post acuerdo con las FARC-EP

Tania Daniela González Aldana-John Jairo Peralta García

- Ejercicio de cartografía social del conflicto donde se reconocen las representaciones que tienen los habitantes de su territorio.
- En términos éticos se aplicó el consentimiento informado a cada uno de los participantes del ejercicio de investigación.



*Ilustración 1.* Etapas de la investigación.

## Resultados y hallazgos

Este aparte presenta de manera sistemática los resultados obtenidos en el proyecto, y de acuerdo con los objetivos específicos previamente establecidos; además, se tuvo en cuenta la interpretación de los datos empíricos obtenidos en el trabajo de campo, que permiten reforzar y respaldar dichos resultados.

### *Comunidad Indígena Lame Páez Órganos El Palmar*

A partir de la revisión documental y el ejercicio de cartografía social (ver Ilustración 2), se logró caracterizar a la comunidad indígena *Lame Páez Órganos – El Palmar* del pueblo Nasa, ubicada en las veredas Órganos, El Palmar, Corozal, El Piñuelo Y La Libertad, que son corregimientos de San Luis en jurisdicción del municipio de Neiva y en el territorio ancestral de los corregimientos de Aipecito y Chapinero, al occidente del departamento del Huila; limitando al norte con el municipio de Aipe y al sur con el municipio de Palermo.

Según la Academia Huilense de Historia, Órganos es mencionado como un antiguo caserío de *indios* Paeces. Ya que durante la colonia perteneció a jurisdicción de Nátaga, luego de Aipe, siendo actualmente corregimiento de Neiva (Suaza, 2006). Fueron constituidos como cabildo indígena desde el 20 de septiembre de 2003, iniciándose un proceso de reivindicación como parcialidad indígena, un territorio conformado por familias descendientes de la etnia Nasa - Páez provenientes de Nátaga desde tiempos de la invasión española.

**Ilustración 2.** Territorio Ancestral de la comunidad indígena Lame Páez, Órganos El Palmar y Predio “La Palma”, a formalizar en el procedimiento de Constitución de Resguardo Indígena.



## Afectaciones territoriales a la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar en el marco del post acuerdo con las FARC-EP

Tania Daniela González Aldana-John Jairo Peralta García

---

De acuerdo con un estudio etnológico del año 2008, se afirma que el cabildo indígena Lame Páez, lleva este nombre porque “concordaba con el nombre de Manuel Quintín Lame”. La comunidad se encuentra agrupada en 57 familias, por lo tanto, lo conforman unos 225 habitantes (Alcaldía de Neiva, 2008).

En su territorio, esta comunidad indígena se dedica especialmente a actividades económicas como la producción de café, siendo estos corregimientos considerados como una región cafetera. Sus integrantes se reúnen de forma colectiva a fin de apoyarse en el proceso de plantación y cosecha del café. Su trabajo es principalmente colaborativo, tanto en lo económico como en lo social, y realizan asambleas en donde se dialogan situaciones de interés, tales como la seguridad, la alimentación y la recreación.

Para las comunidades indígenas, el territorio difiere de la perspectiva occidental, porque más que un recurso con un valor económico, es una mezcla entre lo espiritual, lo cultural y lo natural, y no solo una aproximación de elementos. Según Agredo (2006), los pueblos indígenas tienen un arraigo con el territorio que va más allá de la concepción material de las cosas; sus principios están basados en el pensamiento de la cosmovisión, la relación del hombre con la tierra, el bien y el mal, el cielo y el infierno, la luz y la oscuridad, dos componentes unidos, inherentes al ser, lo espiritual y lo material. Desde esta perspectiva, los indígenas son un sujeto activo que hace parte del hábitat en el cual lleva a cabo aquellas actividades propias a sus usos y costumbres, tales como cazar, pescar, conformar familia y desarrollar actividades culturales; así mismo, los territorios indígenas se entienden como espacios integrales donde se construye su identidad y se conserva la pervivencia cosmogónica y cultural.

Esta comunidad interpreta su territorio como una resignificación de sus orígenes, en que construyen y conservan su cultura; por medio de las costumbres propias de la etnia Páez, mantienen la relación entre seres colectivos, la naturaleza y lo espiritual. En este contexto, es importante reconocer que la comunidad indígena Lame Páez Órganos El palmar, ha sido afectada en su conjunto por situaciones que sucedieron en el territorio después de la firma del acuerdo de paz con el grupo armado FARC-EP.

**Tabla 1**

Hechos del conflicto de la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar

Hechos del conflicto	Total	%
Amenaza, desplazamiento forzado*	8	32 %
Desplazamiento forzado	15	60 %
Desplazamiento forzado, lesiones personales y psicológicas que produzcan incapacidad permanente	1	4 %
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1	4 %
<b>Total general</b>	<b>25</b>	<b>100 %</b>

*Nota.* \*Se relaciona con los hechos de Amenaza, Desplazamiento forzado sufrido por la Familia Canacué. Fuente: Unidad para las Víctimas (UARIV).

Tal como lo muestra el informe Vivanto y puede apreciarse en la Tabla 1, el hecho predominante del conflicto es el desplazamiento forzado con un 60 %. Otro factor importante que se muestra con un 32 % son las amenazas; con un porcentaje más bajo se presentan las lesiones personales y psicológicas con un 4 % junto con las pérdidas de bienes inmuebles con un 4 %. Por lo tanto, como comunidad indígena siguen en la constante lucha con estos factores que afectan su territorio ancestral. Muñoz (2014) establece que hablar de la lucha por el reconocimiento de los derechos territoriales a través de la historia, es entender las tensiones en el orden jurídico, político, cultural, ambiental y económico que surgen a partir de la regulación de normativas internacionales.

Mientras tanto, Cuesta Moreno (2018), afirma que para contrarrestar el desplazamiento y las otras consecuencias del conflicto, las comunidades indígenas han recurrido a potenciar su participación y organización comunitaria, así como también su autonomía. También han recurrido a lo ancestral y sus cosmovisiones para modelar sus resistencias y aportar así la paz, logrando tener ejercicios reales de solidaridad y ponderación de la vida. Cabe resaltar la importancia de la reivindicación de identidad, como elemento trascendental en los procesos democráticos y en los mismos derechos humanos.

De la anterior caracterización se puede concluir que los actores afectados son tanto los miembros de la comunidad indígena Lame Páez, como su territorio ancestral, pues de forma directa e indirecta se han violentado sus derechos territoriales debido al control que ejercen los grupos armados que la misma comunidad desconoce; estos impiden que viva en armonía con su entorno natural y cultural, teniéndose que esconder y limitarse en el ejercicio de sus labores diarias.

Según el exgobernador indígena Arquímedes Chala, a veces no se trata de amenazas, sino de consecuencias. Él menciona que cuando fue amenazado, no lo hicieron como tal, grupos armados, sino personas con intereses económicos o políticos.

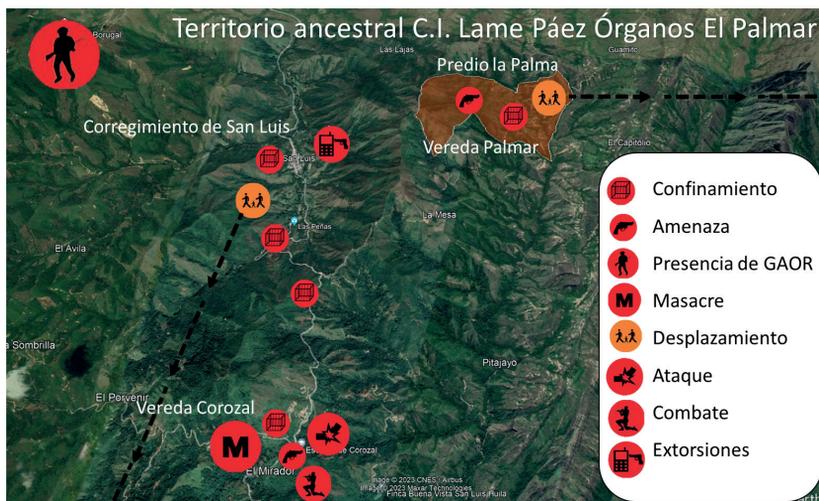
Pues mira que yo siempre he dicho a veces uno, no es que lo amenacen, sino que cuando dejan unas cosas claras, el que se sale de los límites, pues ya tiene las consecuencias... Cuando yo fui amenazado, no creo que haya sido por grupos armados, los mismos campesinos, gente que no está de acuerdo porque no busca defender a veces los territorios, pero eso lleva realmente a amenazas, pero yo creo que cuando uno habla realmente y se gana el respeto, porque yo fui autoridad y creo que acá había un comandante que era riata y me respetó. (Comunidad Indígena Lame Páez, Órganos El Palmar, 2023)

## **Experiencias de abandono y confinamiento: realidad de la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar**

Este segundo segmento del estudio aborda aquellas experiencias vividas individual o colectivamente por la comunidad, que generaron despojos territoriales y culturales. El territorio ancestral entendido bajo la visión de la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar permite vislumbrar una serie de afectaciones que se conectan con el marco normativo del proceso de restitución; entre ellos, el artículo 3° del Decreto Ley 4633 de 2011 que consagra al territorio como víctima del conflicto armado, hecho que refleja el reconocimiento de un vínculo especial entre el indígena y su territorio.

La mencionada norma, por otro lado, le otorga valor jurídico al territorio considerado por la comunidad como un ser vivo, con espíritu y, por ende, susceptible de ser victimizado.

**Gráfica 1** Caracterización de Hechos del conflicto Armado Comunidad indígena Lame Páez órganos El Palmar



*Nota.* Se evidencian los distintos hechos ocurridos en el Territorio Ancestral de la Comunidad Indígena, Lame Páez, Órganos El Palmar, en el marco del Postconflicto, a partir de la firma de Paz entre las FARC-EP y el Gobierno de Colombia. Fuente Ejercicio de Cartografía Social y línea de tiempo (2023)

### **Abandono**

El artículo 144 del Decreto Ley 4633 de 2011, que trata las afectaciones territoriales, lo define así:

Se entiende por abandono la afectación territorial que, con ocasión del conflicto interno armado, hay pérdida del acceso o disfrute de los lugares y espacios de uso y aprovechamiento colectivo y, de aquellos de uso individual por parte de los integrantes de la comunidad indígena. El confinamiento es una forma de abandono (Presidencia de la República de Colombia, 2011).

La principal dinámica que ha llevado al abandono de los territorios colectivos es el desplazamiento forzado con ocasión del conflicto armado. En lo que a la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar respecta, se da cuenta de cómo los comuneros se vieron obligados a desplazarse de manera forzada a causa del accionar de los grupos armados organizados residuales, que hacen presencia en el territorio ancestral. Como consecuencia de la reconfiguración armada después del acuerdo de Paz en el 2016, cobra

## Afectaciones territoriales a la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar en el marco del post acuerdo con las FARC-EP

Tania Daniela González Aldana-John Jairo Peralta García

---

relevancia el homicidio de la líder social Marcelina Canacué (La Paz en el Terreno, 2016) con ocurrencia el 25 de noviembre del 2016, que obligaría a la familia Canacué a salir desplazada del territorio ancestral de Lamer Páez Órganos El Palmar en el 2017. Debe recordarse que El VUR registra un total de 8 miembros de la familia Canacué que tienen incluido el hecho de amenaza y desplazamiento forzado como consecuencia del asesinato de Marcelina Canacué.

De acuerdo con el siguiente relato de la autoridad tradicional Héctor Canacué, es una muestra de la realidad de lo vivido en la zona y las consecuencias que tuvo sobre el colectivo:

Yo, pues, necesito que la Fiscalía en ese contexto haya una claridad del hecho de la muerte de mi familiar. Entonces, en esos 3 meses, cuando capturan al comunero y lo llevan a prisión, aparece una amenaza contra las familias, ¿unas familias que hacen parte, que son del núcleo mío y la otra familia, que hacen parte de la persona asesinada y las otras amenazadas son los hermanos del que capturan esto en qué contexto? Quiero decir en que la amenaza dice, quédense las cosas para mí como están en momento que no haya claridad sobre eso y a mí me gustan las cosas claras y los hechos que tienen que esclarecer (Canacué, H. Comunicación personal. 3 de mayo de 2023).

Como consecuencia de estos hechos, la familia de la Autoridad tradicional Héctor Canacué, fue desplazada del territorio ancestral:

Entonces hay unas amenazas. Bueno, por lo menos en el caso de mi papá y de mi mamá, fueron a parar al municipio de Planadas, Tolima, donde tengo una hermana. Una sobrina salió para el departamento del Cauca con su esposo porque era de por allá. Mi hermano viene a dar aquí a Neiva conmigo, donde estuvimos casi dos meses por acá radicados en Neiva, donde nos brindaron el apoyo y pues así se hacen los desplazamientos individuales (Canacué, 2023).

Las comunidades indígenas del municipio hacen parte de la Mesa Municipal de Víctimas de Neiva. Héctor Canacué autoridad tradicional de la comunidad Indígena Lame Páez Órganos El Palmar participa como miembro activo y en representación de las víctimas indígenas del municipio de Neiva, como se evidencia para la fecha en el acta de Reunión de la Sesión Extraordinaria del Comité Territorial de Justicia Transaccional del 9 de diciembre de 2021, en el territorio ancestral de la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar hay presencia de la Disidencia de las FARC-EP a través del frente Dagoberto Ramos; además, se menciona la presencia del

componente armado de la Ismael Ruiz, que hace presencia en Santa Rita, Chapinero y Aipecito. Otro aspecto que menciona el acta 05 es la entrega de panfletos y la presencia de estas disidencias en el territorio:

La doctora Esmith Duarte Cano manifiesta que si en el informe quedó incluido: ya que el integrante de la Mesa de víctimas Héctor Canacué Torres manifestó sobre el occidente de Neiva, Aipecito, San Luis y Chapinero, presencia de la Dagoberto Ramos y el corredor con el Tolima, la mesa ha manifestado la inconformidad que no se menciona el delegado Héctor Canacué Torres, el capitán Sotelo expresa que la información que tiene es que son sujetos del componente armado de la Ismael Ruiz no están directamente en Neiva, pero hace exploraciones en municipio de Santa Rita Aipecito Chapinero en este momento no sea tenido información.

Como confirmó Canacué, en el territorio ancestral se han entregado panfletos, además de la presencia de actores armados:

Héctor Canacué manifiesta que lo que dice el capitán es cierto que el año anterior se regaron unos panfletos, llegaron esporádicamente, ellos en cualquier momento llegan y hacen presencia por ahí, es importante que quede incluido, pero sí llegan panfletos. Yo soy uno de los mencionados en el panfleto que ha salido en Algeciras, estoy preocupado. Yo me muevo constantemente en el departamento por mi rol de integrante de la mesa dejo constancia que se ponga más atención a estas amenazas (Municipio de Neiva - Secretaría de Paz y Derechos Humanos, 2021).

Estas amenazas a los líderes de la mesa municipal se harían realidad con el atentado el 15 de junio del 2021 en contra de Derly Pastrana Yara Presidenta de la Mesa Municipal de Víctimas del Municipio de Neiva, quien finalmente fallece el 7 de julio del 2021 (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2021). Este hecho pondrá en evidencia las constantes amenazas a la Mesa Municipal de Víctimas, como se puede observar en el acta 02 de la sesión extraordinaria Comité de Justicia Transicional año 2022, cuyo propósito principalmente fue el seguimiento frente a las situaciones de riesgo de los integrantes de la mesa municipal de víctimas, se evidencia en el caso puntual de Héctor Canacué hechos de amenaza y desplazamiento forzado (Alcaldía de Neiva - Secretaría de Paz y Derechos Humanos, 2022).

Otro líder indígena, Liborio Chala médico Tradicional – The Wala de la comunidad indígena en diferentes ocasiones ha sido amenazado, situación que ha obligado a su núcleo familiar a abandonar el territorio ancestral y a dirigirse al resguardo indígena Huila para salvaguardar su vida.

Por lo menos hay otro líder de la Comunidad que ha tenido que dejar su casita abandonada por varios días, porque, pues, no han llegado

## Afectaciones territoriales a la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar en el marco del post acuerdo con las FARC-EP

Tania Daniela González Aldana-John Jairo Peralta García

---

por medio de panfletos amenazantes, sino como por, digamos, amenazas verbales. Él ha denunciado estos casos, pero tampoco los casos han prosperado, que es el caso del compañero Liborio Chala, es otro compañero que también es un The Wala y pues prácticamente en varias ocasiones y ha tenido que recurrir al territorio de la esposa de él, que la esposa de él, pues es de Yanobuco, del resguardo de Río Negro, Huila, le ha tocado partir allá o a otros territorios que nosotros como indígenas, pues la malicia opera antes entonces (Canacué, 2023).

Otro aspecto relevante es el hecho ocurrido el 2 de septiembre del 2022; la masacre de siete policías en la vereda Corozal, que hace parte del territorio ancestral de la comunidad indígena Lame Páez, Órganos El Palmar, y que constituye la más clara muestra de cómo el territorio colectivo de formalización en el predio La Palma(\*) ubicado en la Vereda El Palmar fue abandonado temporalmente por la comunidad, dejaron de asistir tanto a las actividades comunitarias como a los proyectos productivos de la comunidad, trayecto desarmonización en el territorio. Como lo manifestaría Liborio Chala The wala o sea, el Médico tradicional del Pueblo Nasa este hecho vendría con otras acciones como la entrega de panfletos amenazando a la población de San Luis, “La comunidad vive momentos de zozobra, la gente regresa temprano a sus viviendas acatando lo ordenado en el panfleto. Queremos que el Gobierno aclare si realmente existen estos grupos o quiénes son los generadores de esta incertidumbre”(Caracol Radio, 2022).

Indistintamente de su tipo, individual o masivo, transitorio o permanente, lo cierto es que el desplazamiento ocasiona siempre el abandono del territorio y, por ende, el desarraigo, lo que trae como consecuencia, la pérdida de los vínculos vitales de un ser humano —más si pertenece a una comunidad indígena— con su territorio ancestral, su cultura, sus usos y costumbres, con el desarraigo en las formas de vida propias de una cultura se desintegran.

Con todos los hechos descritos, resulta claro que no solo se vulneraron derechos colectivos de la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar, sino que se actuó en contra de las diferentes fuentes normativas que establecen obligaciones concretas al Estado colombiano para proteger de manera especial a las comunidades indígenas, y particularmente, aquellas en condición de desplazamiento. Sin embargo, son pocos los avances para superar ese estado inconstitucional de cosas, declarado por la Corte

---

\*ACUERDO N. ° 019 DE 2022 “Por Medio Del Cual Se Autoriza Al alcalde Del Municipio de Neiva Para La Cesión A Título Gratuito Del Predio Rural “La Palma” A La Comunidad Indígena Lame Páez Órganos El Palmar”

Constitucional, razón por la que no se garantiza el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales y más específicamente, el disfrute de sus derechos territoriales.

### ***Confinamiento***

De acuerdo con el Decreto 2643 del 2011, el confinamiento es concebido como una forma de abandono del territorio, donde se disfruta solo de una porción de este; implica la restricción a la libre movilización, así como al acceso a bienes indispensables para la supervivencia de las comunidades. Estas restricciones pueden ser ocasionadas por mecanismos de control militar, económico, político, cultural, social o ambiental que ejercen los grupos armados u otros actores en el marco del conflicto armado (Dirección de Asuntos Étnicos - URT, 2013). La masacre de los policías y la zozobra en el territorio ancestral de Lamer Páez Órganos El Palmar (2022), se configuran hechos relacionados en contra de la libertad y autonomía, así como en contra de la vida y la integridad física, por último, control territorial.

El 2 de septiembre del 2022 la comunidad indígena se encontraba reunida en el territorio sujeto de formalización predio “La Palma” ubicado en la vereda El Palmar, cerca al lugar en donde ocurrió el atentado en donde fallecieron siete policías, situación que trajo zozobra por las detonaciones y disparos en la emboscada hacia los agentes; esto obligo a la comunidad a huir hacia sus viviendas y confinarse por temor a lo ocurrido.

... Entonces, cuando estos hechos suceden, pues hay confinamiento, en primer lugar, porque las familias que pertenecen al Cabildo estamos allí en cada una de estas veredas, sí, entonces sí hay confinamiento, porque hay miedo.

Y por alguno u otro motivo, pues tenemos que hacer el confinamiento, se nos dificulta para el desarrollo de muchas cosas de la Comunidad, inclusive hasta para salir a buscar la comida y todo, inclusive los proyectos también quedan bloqueados, porque si depende de la institucionalidad no, pues quien va a ir a dejar dígame un material es una cosa del territorio por lo que pasa porque ha sucedido y eso le escucha una calle de la cabecera municipal. (Canacué, 2023).

Algunos comuneros recuerdan este hecho: Anarcadia Chacón (2023) hace referencia al temor que tuvo la comunidad a salir de sus casas, *“todo el mundo se acostaba temprano y es prohibido la salida a la calle a coger tarde la noche para el camino para la carretera, andar de noche, era peligroso entonces, esto duro como uno o dos meses, esa tragedia así”*. Estas restricciones de movilidad impuestas por los grupos armados Organizados residuales también afectan la cosmogonía del pueblo y su relación espiritual

# Afectaciones territoriales a la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar en el marco del post acuerdo con las FARC-EP

Tania Daniela González Aldana-John Jairo Peralta García

con el territorio impidiendo el acceso al territorio, generaron diversos impactos en la manera de relacionarse y en la cultura tradicional de los integrantes de la comunidad, vulnerando con ello, sus derechos territoriales, así como el disfrute pleno del territorio.

Otro aspecto que vulnera los derechos territoriales se relaciona con la ineficacia de la Alcaldía de Neiva y la persistencia de las violaciones a los derechos individuales y colectivos de la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar; dicha afectación se relaciona con la entrega a título gratuito del Predio El Palmar identificado con escritura pública 1180 del 24 de junio de 2015 con una extensión de 125 hectáreas, entregado de forma material. Con ello, se hace referencia a la falta de gestión para la entrega formal del predio, es decir, desde la entrega material han transcurrido ocho años sin que se realice actuación administrativa. En la actualidad el Acuerdo 019 del 2022 autoriza la cesión a título gratuito en beneficio de la comunidad indígena; esta misma hasta la fecha no se hace realidad, las implicaciones territoriales se relacionan con la necesidad de la Constitución del Resguardo Indígena Lame Páez Órganos El Palmar contemplado en el Decreto 1071 del 2015 establecido en el Título 7, titulado: *Dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación, saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional y clarificación de la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas*.

Así mismo, con las medidas cautelares contempladas en el Decreto 2333 del 2014: “Por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestral o tradicionalmente por los pueblos indígenas, acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13,16 Y 19 del Decreto 2664 de 1994”.

Transformaciones culturales: fortalecer el derecho propio de la comunidad afectada territorialmente

En este capítulo, se aborda la manera como la comunidad interpreta las transformaciones culturales ocurridas en su entorno (territorio) y la forma como estas han afectado su derecho propio. A partir de esas interpretaciones, se podrán comprender mejor aquellas afectaciones en su territorio, y también, discernir aquellos retos que enfrenta la comunidad en la actualidad.

Para esto se requiere de una comprensión más amplia que exceda las formas tradicionales de entender el despojo, el abandono y el confinamiento; es decir, en este análisis se debe introducir el enfoque diferencial y trascender más allá del entendimiento material de las afectaciones, para incorporar una

visión espiritual e inmaterial a dichos conceptos, ampliándose el catálogo de derechos propios a las dinámicas culturales y sociales de las comunidades étnicas, buscándose con esto, reflejar la complejidad del vínculo indivisible que existe entre el indígena y su territorio.

En ese sentido, los daños a la integridad cultural de la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar, se relacionan con los sistemas simbólicos o de representación en el ámbito espiritual, así como con la pérdida de la reproducción cultural, y la conservación y transmisión intergeneracional de la identidad, lo que limita sus saberes ancestrales. Otro aspecto que se relaciona es la desintegración familiar por el rompimiento de lazos de solidaridad y trabajo comunitario, teniendo en cuenta que el abandono territorial y el desplazamiento forzado aparte de que vulnera derechos fundamentales también son hechos del conflicto que se consideran un riesgo para dar continuidad y pervivencia a su cultura.

Lo anterior, permite argumentar cada vulneración generada por el conflicto armado desde la cosmovisión y cosmogonía del pueblo Nasa, motivación que tiene sustento jurídico en el Decreto Ley 4633 de 2011 —que se cita a continuación—, pues, es este, el marco legal de la política pública de atención, protección, reparación y restitución de derechos territoriales para los pueblos indígenas, de conformidad con la Ley de Origen y el Derecho Propio:

Artículo 1º. Objeto. El presente decreto tiene por objeto generar el marco legal e institucional de la política pública de atención integral, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados, de conformidad con la Constitución Política, la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor o el Derecho Propio, y tomando en consideración los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición, respetando su cultura, existencia material e incluyendo sus derechos como víctimas de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario y dignificar a los pueblos indígenas a través de sus derechos ancestrales

Por Ley de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio se entiende el cuerpo normativo, no necesariamente codificado por escrito, que les otorga identidad a los pueblos indígenas. De ahí se derivan las leyes, formas de gobierno y de justicia propias. En otras palabras, es un mandato natural,

## Afectaciones territoriales a la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar en el marco del post acuerdo con las FARC-EP

Tania Daniela González Aldana-John Jairo Peralta García

---

espiritual e histórico que controla el orden social y la cotidianidad de los pueblos (Bisbicús, Paí, J y Paí, R., 2010).

Se reconoce que los conflictos armados internos tienen un impacto desproporcionado sobre las comunidades étnicas, dada su dinámica, sus usos y costumbres, y su relación intrínseca con sus territorios y todos sus habitantes. Esta situación es perjudicial para los ámbitos social, espiritual, territorial y cultural y requiere la atención del Estado y de las autoridades competentes. Con base en el principio de trato diferenciado de las necesidades y particularidades étnicas, esto les garantizará sus derechos fundamentales (Corte Constitucional De Colombia, 2009).

Es importante entender que, según la cosmovisión y cosmogonía de las comunidades indígenas, la noción de daño va más allá de las dos dimensiones básicas socialmente aceptadas. Es decir, que los daños, en este caso causados por el conflicto armado, no solo tienen una connotación meramente individual o colectiva, sino que se extienden a determinados daños individuales que pueden tener efectos colectivos. Para entender esta tipología, es necesario remitirse a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ley 4633 de 2011, que establece claramente lo siguiente:

Se produce un daño individual con efectos colectivos cuando el daño sufrido por una víctima individualmente considerada, perteneciente a un pueblo o comunidad indígena, pone en riesgo su estabilidad social, cultural, organizativa, política, ancestral o la capacidad de permanencia cultural y pervivencia como pueblo.

Como claro ejemplo de esto, se ha mencionado lo ocurrido cuando el líder indígena Héctor Canacué autoridad tradicional abandonó el territorio por las amenazas recibidas después del homicidio de Marcelina Canacué, además de las amenazas de muerte por grupos Armados organizados residuales - GAOR hacia Liborio Chala - The Wala situación que lo condujo al abandono de territorio por un largo tiempo. Ante este tipo de hechos, se ven truncados procesos organizativos, de defensa del territorio y de los derechos de los colectivos de la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar; quedando la comunidad desprotegida, se agudiza su condición de vulnerabilidad y el miedo queda sembrado en la comunidad (Radio Nacional De Colombia, 2019). Sus líderes y autoridades propias han sido víctimas de intimidaciones, amenazas y asesinatos, especialmente, por la lucha frontal que ejercen por la protección de su territorio, en contra de aquellos que buscan poner sus intereses particulares por encima de la comunidad.

Como lo manifiesta Héctor Canacué (2023), en caso de enfrentar a un actor armado en el territorio, los únicos elementos de protección son sus bastones de mando, símbolo de la lucha de las comunidades indígenas

y con un significado a la protección de sus territorios ancestrales como guardias indígenas. De lo dicho se desprende que, para el caso de este Sujeto Colectivo, lo que sucede a un integrante, puede generar daño colectivo; no es necesario que este golpee de manera directa a toda la comunidad, pues los impactos causados en un solo sujeto pueden trascender más allá de lo individual; basta con que una sola autoridad resulte vulnerada para que toda la comunidad sienta el impacto negativo. Dos hechos cobran impacto en el territorio de la comunidad indígena el desplazamiento forzado de la familia y del líder indígena Héctor Canacué para el 2017, y del médico tradicional Liborio Chala, afectando la armonía espiritual y política de la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar (Comunidad Indígena Lame Páez Órganos El Palmar, 2023).

## Conclusiones

Este ejercicio buscó recoger el proceso de daños y afectaciones que ha sufrido esta comunidad étnica a partir de la firma de Paz con las FARC-EP, que repercuten en los derechos del territorio y sobre el territorio, y que se enmarcan en las normas, específicamente en el Decreto Ley 4633 de 2011 que establece la política pública para el proceso de restitución de derechos territoriales de los pueblos indígenas víctimas del conflicto.

Los datos procesados durante el ejercicio de recolección y análisis de la información, muestran las afectaciones que ha sufrido la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar en su territorio ancestral como consecuencia del desarrollo del conflicto armado en el marco del posconflicto en Colombia. Los actores afectados son los miembros de esta comunidad indígena y su territorio ancestral, ya que han sido violentados directa e indirectamente sus derechos territoriales, debido a la presencia y control que ejercen los grupos armados; esto impide la pervivencia en armonía con su entorno natural y cultural.

Esto tiene, a su vez, un impacto negativo en la integridad cultural, las condiciones de vida digna y la preservación del legado cultural de la comunidad, en tanto son causantes de la desintegración familiar, los rompimientos de lazos de solidaridad y del trabajo comunitario. Lo anterior no permite que la comunidad tenga apropiación de sus derechos colectivos.

Como consecuencia del conflicto armado en el marco del postconflicto, la comunidad indígena ha sufrido daños espirituales, sociales y políticos, como lo evidencian las acciones por parte de la disidencia de las FARC-EP Dagoberto Ramos a partir de la reconfiguración del conflicto en el territorio de San Luis, Chapinero y Aipecito, afectando la vida propia del sujeto colectivo. De esta forma, las acciones bélicas tienen impactos negativos en la protección del territorio, como lo indica la Corte constitucional a través de la

## Afectaciones territoriales a la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar en el marco del post acuerdo con las FARC-EP

Tania Daniela González Aldana-John Jairo Peralta García

---

Sentencia T-840 del 2014 al decir que los territorios indígenas no se limitan a la protección de su territorio “se extiende a toda la zona indispensable para garantizar el pleno y libre ejercicio de sus actividades culturales, religiosas y económicas, de acuerdo como las ha venido desarrollando de forma ancestral” (Corte Constitucional de Colombia, 2014).

La presencia histórica de las FARC-EP en la zona, trajo como consecuencia la estigmatización injusta de la comunidad indígena y campesina. La exclusión social y el olvido institucional han generado deficiencias históricas que agudizan la desigualdad social y la violencia, como lo indicó, Esmith Duarte Cano secretaria de Paz y Derechos Humanos, a través del Consejo de Paz, que se realizó en el corregimiento de Apiecito: “decir no a la estigmatización del territorio, no a estigmatizar al campesino que históricamente ha sido golpeado por la violencia (Alcaldía Municipal de Neiva, 2023). De esta forma, los comuneros indígenas han sido estigmatizados y señalados como guerrilleros; la comunidad indígena continua en pie de lucha y resistiendo a pesar del olvido de las entidades del Estado. De acuerdo con Héctor Canacué (2023): “nosotros simplemente somos resistencia de estar acá y nos seguimos manteniendo en el territorio con esa resistencia, a pesar de las amenazas hacia la Comunidad”.

Durante la recolección de información se evidenció que a pesar de saber cuáles son los Grupos Armados Organizados Residuales – GAOR la comunidad indígena se abstiene de identificarlos con nombre propio, percibiéndose temor por parte de los comuneros; sin embargo, durante las indagaciones, queda claro que en el territorio Ancestral hacen presencia la Disidencia de Dagoberto Ramos, el Frente Oliver Sinisterra (Comunidad Indígena Lame Páez Órganos El Palmar, 2023) y el componente armado de la Ismael Ruiz (Alcaldía de Neiva, 2021).

Las afectaciones territoriales se centran en el confinamiento de la población indígena y el abandono del territorio por parte de algunos líderes indígenas, además se incluyen afectaciones ambientales relacionadas con el acceso a su territorio, así como las restricciones a los lugares de caza, pesca, chagras. Por último, las afectaciones socioculturales están conexas con los procesos de desplazamiento de líderes espirituales, las restricciones al acceso de los sitios sagrados que afectan, debilitan, limitan y obstruyen el disfrute de los sitios sagrados, esto como consecuencia a las acciones bélicas por parte de la Disidencia de las FARC-EP, siendo la más reciente, la masacre de los siete policías en el territorio ancestral, lo que trajo una desarmonía espiritual en el territorio.

Durante la recolección de información y a través de la Unidad Para las Víctimas, se evidencian hechos victimizantes vinculados a la vulneración de sus derechos colectivos; sin embargo, no se han reconocido las afectaciones

colectivas. A pesar de que las entidades reconocen la ocurrencia de hechos del conflicto individuales, no se evidencia las actuaciones relacionadas con el sujeto colectivo de reparación, es decir que se asumen los hechos del conflicto de manera individual, dejando a un lado los derechos adquiridos a través del Convenio OIT de 1989 que fue adoptado por Colombia, y que establece la protección de los derechos étnicos territoriales, a su vez los contemplados en la Ley 1448 del 2011 con su Decreto 4633 del 2011, y lo contemplado en la Sentencia T-025 del 2004 con el seguimiento Auto 009 del 2015, finalmente las establecidas en el Decreto 2333 del 2014, que reconoce las afectaciones colectivas comunidad indígenas:

Por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestral o tradicionalmente por los pueblos indígenas, acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13,16 Y 19 del Decreto 2664 de 1994

La falta de acciones administrativas de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) deja en evidencia la falta de un plan integral de reparación colectiva que atienda a la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar y que la reconozca como un sujeto de reparación Colectiva, es decir se deben tomar medidas urgentes en restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e indemnización que garanticen la pervivencia de la comunidad en su territorio ancestral.

Otro aspecto que vulnera los derechos colectivos de la comunidad indígena, es la falta de ejecución de proyectos con enfoque diferencial, contemplados en la Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en el que, para el 2016, la administración municipal ejecutó el último proyecto de impacto que garantiza la pervivencia económica en beneficio de la comunidad a través del proceso contractual: *Para la adquisición de semovientes para el proyecto productivo Cabildo Indígena Lame Páez Órganos El Palmar del Municipio de Neiva* (Colombia Licita, 2016), en el Plan de desarrollo municipal 2020 — 2023, *Mandato ciudadano, territorio de vida y paz*. Se evidencia en beneficio directo a la comunidad a través del Acuerdo 019 del 2022 la cesión del predio *La Palma*, entregado a través de la escritura 1180 del 24 de junio del 2015 y del que a la fecha hace uso la comunidad indígena, sin embargo, es necesario continuar con el trámite de cesión a título gratuito con el propósito de garantizar las medidas cautelares a través de la Ruta étnica de protección de territorios étnicos, contemplada en el decreto 4633 del 2011 y el Decreto 2333 del 2014.

Finalmente, las afectaciones sufridas por la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar son verídicas y tienen relación directa con el desarrollo del posconflicto armado colombiano, quedando evidenciados los hechos vividos de los comuneros que participaron en el proceso de caracterización. A partir del análisis de los documentos y la caracterización de los actores afectados, se puede concluir que la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar ha experimentado graves situaciones de abandono y confinamiento en el marco del posacuerdo. Este artículo ha recogido el proceso de daño y afectaciones en los derechos del territorio, establecidas en la ley 1448 del 2011 y el Decreto 4633 del 2011. Se insta a las entidades como la Unidad de Restitución de Tierras URT, Unidad para las Víctimas – UARIV, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Alcaldía de Neiva y las demás que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, tomar las medidas necesarias para iniciar los trámites de protección del territorio ancestral de la Comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar. Se concluye que es necesario tomar medidas para garantizar la protección y el respeto por los derechos de la comunidad y garantizar su desarrollo sostenible, cultural y territorial en armonía con el medioambiente; finalmente, mitigar las transformaciones culturales y de derecho propio de la comunidad indígena afectada negativamente por estos hechos de los conflictos colectivos vinculantes.

## Recomendaciones

A pesar de efectuarse una investigación cualitativa donde se recolectó información relevante como lo son las perspectivas individuales, colectivas e institucionales, se recomienda no perder la esencia del enfoque cuantitativo, ya que facilita llegar a niveles complejos de análisis, en aquellos factores históricos de vulneración de los derechos territoriales en cuestión, junto con la triangulación de las transformaciones actuales.

En lo que respecta a las recomendaciones teóricas, es importante aclarar que, los conceptos trabajados no se abordaron desde un enfoque teórico específico, sino desde un marco jurídico nacional e internacional; por tanto, es importante el debate académico respecto al constructo de *territorio* con enfoque indígena y lo que este implica en la colectividad.

Para las entidades encargadas del SNARIV, el análisis del conflicto armado colombiano requiere profesionales con conocimiento en investigación social que dé respuesta a las necesidades de las poblaciones indígenas afectadas por el conflicto armado colombiano, en el ejercicio propio de caracterización de afectaciones contemplado en el Decreto 4633 del 2011 es necesario crear e instruir en técnicas propias de recolección de información en campo que permitan la optimización de su uso, es decir

contar con elementos técnicos que ayuden a concluir en la verificación de los hechos del conflicto con ocurrencia en un territorio étnico.

## Referencias

- Agredo, G. (2006). El territorio y su significado para los pueblos indígenas. *Revista Luna Azul*, 23, (28-32). [http://vip.ucaldas.edu.co/lunazul/downloads/Lunazul23\\_6.pdf](http://vip.ucaldas.edu.co/lunazul/downloads/Lunazul23_6.pdf)
- Aigner, M. (2008). La técnica de recolección de información mediante los grupos focales. *La sociología en sus escenarios*, 6. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/ceo/article/view/1611>
- Alcaldía de Neiva. (2008). *Estudio Etnológico Lame Páez*. Neiva: Alcaldía de Neiva.
- Alcaldía de Neiva - Secretaría de Paz y Derechos Humanos. (2022). Acta N.º2. *Sesión Extraordinaria Comité Territorial de Justicia Transicional año 2022*. Neiva: Alcaldía de Neiva.
- Alcaldía de Neiva. (2021). Acta N.º05. *Sesión Extraordinaria Comité Territorial de Justicia Transicional*. Neiva: Alcaldía de Neiva.
- Alcaldía de Neiva. (05 de 03 de 2023). Consejo de paz sesionó por Primera vez desde Aipecito. <https://www.alcaldianeiva.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/CONSEJO-DE-PAZ-SESSION%C3%93-POR-PRIMERA-VEZ-DESDE-AIPECITO.aspx>
- Alcaldía de Neiva. (2019). Diagnóstico comunidades indígenas. Neiva
- Bisbicús, G., Paí, J. y Paí, R. (2010). Comunicación con los espíritus de la naturaleza para la cacería, pesca, protección, siembra y cosecha en el pueblo indígena Awá de Nariño. Bogotá DC: Somos Defensores PNGPDDH.
- Canacué, H. (2023). Hechos del Conflicto Armando Comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar. (J. J. Peralta García, y T. González, Entrevistadores)
- Caracol Radio. (9 de septiembre de 2022). Continúa la zozobra en San Luis, zona rural de Neiva. <https://caracol.com.co>: [https://caracol.com.co/emisora/2022/09/09/neiva/1662723655\\_699238.html](https://caracol.com.co/emisora/2022/09/09/neiva/1662723655_699238.html)
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (8 de 7 de 2021). <https://centrodememoriahistorica.gov.co/>. Obtenido de Derly Pastrana y el abrazo de un ángel: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/>

# Afectaciones territoriales a la comunidad indígena Lame Páez Órganos El Palmar en el marco del post acuerdo con las FARC-EP

Tania Daniela González Aldana-John Jairo Peralta García

- Colombia Licita. (15 de 12 de 2016). Semovientes el cabildo Páez Órganos - Huila - Alcaldía del municipio de Neiva. <https://colombialicita.com/licitacion/61302753>; <https://colombialicita.com/licitacion/61302753>
- Comunidad Indígena Lame Páez Órganos El Palmar. (2023). Línea de Tiempo - Hechos del Conflicto Armado (2016 - 2023). Neiva.
- Corte Constitucional de Colombia. (2009). Auto 004 de 2009, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa. Bogotá: República de Colombia.
- Corte Constitucional de Colombia. (2014). Sentencia T-849/14. Bogotá DC.
- Cuesta, O. (2018). Trabajos sobre indígenas y territorio en Colombia, estado de la cuestión. *Revista Latina de Sociología*, 68.
- Defensoría del Pueblo. (2020). Seguimiento Alerta Temprana N°016 – 19, para los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Ríoablanco, departamento del Tolima. Bogotá DC.
- Defensoría del Pueblo. (2022). Alerta Temprana N.°025-2022. Bogotá DC.
- Dirección de Asuntos Étnicos - URT. (2013). Metodología de caracterización de afectaciones Territoriales. Bogotá.
- Hernández-Sampieri, R. y Baptista, M. (s.f.). Metodología de la Investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw Hill.
- La Paz en el Terreno. (25 de 11 de 2016). La Paz en el Terreno. Líderes Asesinados, Documentados desde la Firma del Acuerdo, págs. <https://www.lapazenelterreno.com/lider-social/marcelina-canacue>.
- Municipio de Neiva - Secretaría de Paz y Derechos Humanos. (2021). Sesión Extraordinaria Comité Territorial de Justicia Transicional. Neiva (H).
- Muñoz, J. (2014). La brecha entre el reconocimiento y la implementación de los derechos territoriales de los pueblos indígenas: análisis sobre su configuración en las normas, las políticas y los jueces, tras la aprobación de la Constitución política de 1991. Bogotá.
- Organización Amigo de la Tierra. (20 de marzo de 2023). Defender los derechos colectivos para proteger los bosques y la biodiversidad. Amigos de la Tierra Internacional: <https://www.foei.org/es/que-son-los-derechos-colectivos/>
- Presidencia de la República de Colombia. (2011). Decreto Ley de Víctimas N.°4633 de 2011 Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9739.pdf>
- Radio Nacional de Colombia. (2 de marzo de 2019). ¿Qué perdemos cuando un líder social es asesinado? <https://www.radionacional.co>: <https://www.radionacional.co/noticias/actualidad/lideres-sociales-asesinatos>

- Rojas, J. (2000). Ocupación y recuperación de los territorios indígenas en Colombia. *Análisis Político*, 68-83. Revista Universidad Nacional de Colombia.
- Sampieri, R. y Mendoza, Ch. (2018). Metodología de la Investigación: Las rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta. McGraw Hill.
- Suaza, M. (2006). Revista Academia Huilense de Historia. <https://journals.academiahuilensedehistoria.org/index.php/rahh/article/view/142/141>
- UARIV - VIVANTO. (2023). Consulta VIVANTO Comunidad Indígena Lame Páez Órganos El Palmar.
- Unidad de Restitución de Tierras - URT. (2017). Resolución de la microzona N°RU 00001 del 20 de enero de 2017.
- Universidad de Castilla-La Mancha. (2021). Técnicas de investigación cualitativa en los ámbitos sanitario y sociosanitario. <https://ruidera.uclm.es/>; <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/28529/04%20TECNICAS-INVESTIGACION-WEB-4.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vicepresidencia de la República de Colombia. (2003). Observatorio del programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - Panorama Actual del Huila. Bogotá DC.